



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

0757

Vallenar, 06 FEB 2014

Decreto Exento N° _____/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Sociólogo, Elaboración de Informes Fase II, Elaboración del PGS y PGO otros. en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Gisselle Pizarro Pérez Rut N° 16.732.511-4**. El cual se transcribe a continuación.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Gisselle Pizarro Pérez** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Gisselle Pizarro Pérez** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Sociológico. Elaboración de Informes fase II, Elaboración de PGO, PGS y otros.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta N° 114-05-01-235 Fondos de Terceros, "MINVU Barrio unión Torreblanca".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Gisselle Pizarro Pérez** un honorario total Mensual de \$800.000.- **Impuesto Incluido**. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 44 horas semanales, cumpliendo la jornada con la realización de reuniones y talleres con la Comunidad. Y se considerara 02 horas de atención el día sábado por mes horario de entrada a las 09:30 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario, derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2014 al 30 de Enero del año 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



CARLOS PATRICIO MONTAÑA PEDEMONTTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LINO DARWIN ZAMORA GUERRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- LDZG/CPMP/GOGC/cgtt.-